

NOTA DEL DIRECTOR

Es esta colección un empeño editorial en el que conocidos civilistas y mercantilistas estudian con detenimiento las sentencias plenarios de la Sala primera. Sentencias que responden a la iniciativa que tuviera su Presidente, Juan A. Xiol, de terminar con tantas contradicciones en la jurisprudencia y de establecer una doctrina unificada. Con el tiempo, las deliberaciones plenarios se han multiplicado de manera notable, acaso ya se ha desistido del propósito inicial unificador. Realmente, llama la atención que haya tantos asuntos que, teniendo en la jurisprudencia ya unos criterios consolidados desde hace mucho tiempo, estén dando lugar a deliberaciones plenarios sin que se explicita la razón, hasta el punto de que el lector podrá encontrar en el tomo presente numerosos casos en los que el comentarista se pregunta si realmente hacía falta una deliberación plenaria para el caso en cuestión.

Iniciamos con los volúmenes V y VI, que comprendieron las sentencias dictadas durante los años 2011 a 2014, una segunda época en la Colección Comentarios a las sentencias de unificación de doctrina (civil y mercantil), con importantes novedades. Desde entonces, la obra pasó a tener un doble soporte en régimen de coedición, pues el esfuerzo editorial de Dykinson, S.L. pasó a combinarse con el de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, que afrontó con ello la respuesta a una necesidad, ciertamente sentida y demandada: que la jurisprudencia plenaria de la Sala primera se encuentre al alcance de todo el que la quiera consultar, debidamente comentada por los especialistas, de manera libre y gratuita. El largo millón de visitantes que cada mes entra en www.boe.es puede tener a la vista los comentarios y los correspondientes enlaces con la base de datos del CENDOJ para disponer del texto completo de las sentencias.

Hemos tratado de seguir rigurosamente un formato de comentario uniforme y cuya extensión media, notablemente más breve que los de la primera época, permita una consulta suficientemente enjundiosa, al tiempo que rápida.

En el terreno de los patrocinadores, debemos destacar el patrocinio del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Justo es agradecer esta presencia de de tan importante Corporación, siempre interesada en llevar a cabo importantes aportaciones en el terreno científico. Un buen grupo de Registradores se han ocupado además, en este volumen IX, de aportar sus comentarios a sentencias de gran interés.

Majadahonda, mayo de 2018

MARIANO YZQUIERDO TOLSADA
Catedrático de Derecho civil
Director de la colección